## REPUBLICA DE CHILE

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



# 2 6 MAR 2013

### DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento Nº 316

SANTIAGO, jueves 14 de marzo de 2013

## MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRA	LORIA IA DE R		L
RE	CEPC	ION	
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U yT.			
SUB DEP. MUNICIP.			
REF	RENDA	CION	
REF. POR \$			
IMPUTAC			
ANOT, POR	\$		
IMPUTAC			-
DEDUC. DTO	D		

	VISTOS: Ley Nº 20.641 del 2012; Decreto
Supremo Nº 137 del 2012, del Ministerio	de Relaciones Exteriores; Articulo Nº 6 de
D.F.L. Nº 53 de 1979, del Ministerio de Re	laciones Exteriores; Articulo 20 del Decreto con
Fuerza de Ley Nº 105 del Ministerio de I	Relaciones Exteriores; Resolución Nº 1600 de
2008 de la Contraloria General de la Rei	pública;

## **CONSIDERANDO:**

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

#### DECRETO:

 COMISIONASE a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
REINO UNIDO -Londres	0	27-04-2013	05-05-2013	0	0	0	0
El 100% del viático se la persona comisiona	The state of the s	de la empre	sa a la que	perter	nece		0

Imputación: 1276809

Subtitulo	Item	Asignación	Detalle		
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.600	
22	08	007	Rembolso	SI	

Sr. HECTOR RIQUELME ARAVENA, elejecutivo, asimilado a cuarta categoria exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en el Panel de Cata de Decanter World Wine Awards 2013.







MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES TERMINO DE TRAMITARSE

25 MAR 2013

DIRECCION DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- 2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondíeren en la imputación indicada en el item "Reembolso" de dicho numeral.
- 3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFONSÓ SILVA NAVARRO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)